



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
Materno Perinatal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

HETD: 20-16733-1

Lima, 22 de diciembre de 2020

**OFICIO Nº1785-2020-DG/INMP**

Señor Doctor

**VICTOR FREDDY BOCANGEL PUCLLA**

Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Presente.-

Asunto: Cronograma de Ejecución de Rondas por la Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente – 2020

Atención: Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº027-2019-SA (Decreto Supremo que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020); cuya evaluación del Compromiso de Mejora de la ficha Nº 24: *Fortalecimiento de la Gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, criterio 1.2 que indica textualmente: "Cronograma de Ejecución de Rondas por la Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente para el período 2020"*.

Al respecto, hago llegar copia de la Resolución Directoral Nº257-2020-DG-INMP/MINSA que aprueba la Reprogramación del Cronograma de Ejecución de Rondas del Instituto Nacional Materno Perinatal, puesto que por medidas de seguridad en el marco de la pandemia COVID-19 no se efectivizó el cronograma inicial, por lo que agradeceré su consideración.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle mi consideración distinguida.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*M.C. Enrique Guevara Ríos*  
C.M.P. Nº 19758 R.N.E. Nº 8740  
DIRECTOR DE INSTITUTO

Adjunto: Copia del Memorando Nº226-2020-OGC/INMP en 04 folios.

EGR/JCH/ds

C.c.:

- ✓ OGC
- ✓ Archivo

[www.inmp.gob.pe](http://www.inmp.gob.pe)

Jr. Santa Rosa Nº941  
Cercado de Lima, Lima 1, Perú  
(511) 328 0998  
E-mail: [direcciongeneral@inmp.gob.pe](mailto:direcciongeneral@inmp.gob.pe)

EL PERÚ PRIMERO



**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**MEMORANDO N° 226-2020-OGC/INMP**

**A :** **Dr. ENRIQUE GUEVARA RIOS**  
Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal

**ASUNTO :** SOLICITO APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INMP – 2020

**REFERENCIA :** RD N° 064-DG-INMP/MINSA

**FECHA :** Lima, 02 de noviembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted saludándolo cordialmente y a la vez solicitar la aprobación con resolución directoral (RD) del "**CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCION DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - 2020**". Cronograma que antes de la Pandemia COVID 19 fue aprobado con documento de la referencia; el cual no se llevó a cabo por medidas de seguridad en el marco de la pandemia COVID 19.

En acuerdo de gestión y previa consulta al nivel central en cumplimiento de normatividad vigente, se ha reprogramado la ejecución de las Rondas por la Seguridad del Paciente para el periodo 2020 según el cronograma adjunto.

Este cronograma aprobado con RD deberá ser enviado al Ministerio de Salud al:

**Dr. VICTOR FREDDY BOCANGEL PUCLLA**  
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud  
Av. Salaverry cdra. 8s/n - Jesús María

Con Atención:  
Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud

Todo ello en cumplimiento del Decreto Supremo N° 027-2019-SA (Decreto supremo que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020); cuya evaluación del Compromiso de Mejora de la ficha N° 24: *Fortalecimiento de la Gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, criterio 1.2* que indica textualmente: "**Cronograma programado de Rondas de Seguridad del Paciente para el período 2020**" aprobado y remitido a la UFGCS del MINSa.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, quedo de Usted,

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*[Firma]*  
M.C. Julio Octavio Chávez Pita  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

JOCHP/jejb

c.c.: Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

3 J NOV. 2020

**RECIBIDO**

Hora: *[Firma]* Firma: *[Firma]*



PERÚ  
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal



# CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL (INMP) - 2020 REPROGRAMADO

REFORMULADO

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

TITULAR / RESPONSABLE DE LA IPRESS

ENRIQUE GUEVARA RIOS

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1	26/02/2020	08:30
Ronda N° 2	28/02/2020	08:30

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1	04/11/2020	08:30
Ronda N° 2	06/11/2020	08:30
Ronda N° 3	09/11/2020	08:30
Ronda N° 4	13/11/2020	08:30

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda N° 1		
Ronda N° 2		

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Rios  
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746  
DIRECTOR DE INSTITUTO

Titular responsable de la IPRESS

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Julio Octavio Chavez Pita  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Kelly M. Zevajillas Espinoza  
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental  
C.M.P. N° 54025 R.N.E. N° 10000

Responsable de Epidemiología

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Maria Luz Diaz Gallegos  
Obs.a. MARIA LUZ DIAZ GALLEGOS  
C.O.P. N° 2948 - R.N.E. N° 3657  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIAS

Responsable del Departamento de Obstetricias

MINISA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Ana Ximara Aramburo  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
C.E.P. 12219

Responsable del Departamento de Enfermería

EL PERÚ PRIMERO



# Resolución Directoral

Lima, 15 de diciembre de 2020



VISTO:

La HETD N° 20-16733-1, conteniendo el Memorando N° 226-2020-OGC/INMP, de fecha 02 de noviembre de 2020, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:



R. VEGA C.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;



M. RÍOS

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-SA, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



C. DÁVILA

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;



M. RÍOS

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso b) del artículo 37° del mencionado Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que la seguridad del paciente es un principio fundamental de la atención sanitaria. Hay un cierto grado de peligrosidad inherente a cada paso del proceso de atención de salud. Los eventos adversos pueden estar en relación con problemas de la práctica clínica, de los productos, de los procedimientos o del sistema. La mejora de la seguridad del paciente requiere por parte de todo el sistema un esfuerzo complejo que abarca una amplia gama de



M. RÍOS

acciones dirigidas hacia la mejora del desempeño; la gestión de la seguridad y los riesgos ambientales, incluido el control de las infecciones; el uso seguro de los medicamentos, y la seguridad de los equipos, de la práctica clínica y del entorno en el que se presta la atención sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Categorización de los Establecimientos de Salud, con la finalidad de garantizar a los usuarios de los servicios de salud y del sistema contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, del 29 de octubre de 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la Atención de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, mediante Resolución Directoral N°042-2020-DG-INMP, de fecha 24 de febrero de 2020, se conformó el "**Equipo de ronda de seguridad del paciente**" del Instituto Nacional Materno Perinatal y con Resolución Directoral N°049-2020-DG-INMP, de fecha 05 de febrero de 2020, se aprobó la "**Directiva N° 002-2020-DG-INMP/MINSA Rondas por la seguridad y gestión de riesgos para la seguridad del paciente**" en el marco de cumplimiento del Decreto Supremo N° 027-2019-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los indicadores de desempeño o compromisos de mejora, mediante Resolución Directoral N° 064-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó el "**Cronograma de Ejecución de Rondas por la seguridad y gestión de riesgos para la seguridad del paciente - 2020**", el mismo que debe ser reprogramado, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el documento de vistos, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la "**Reprogramación del Cronograma de Ejecución de Rondas por la seguridad y gestión de riesgos para la seguridad del paciente -2020**" en el Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina de Gestión de la Calidad, coordinara con las Direcciones Ejecutivas, Oficinas Ejecutivas, para el cumplimiento del cronograma reprogramado mencionado en el artículo





precedente y coadyuvara para que las recomendaciones derivadas del informe de cada ronda se implementen en el presente año fiscal.

**A. LUNA**

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.



**R. VEGA C.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*M.C. Enrique Guevara Ríos*  
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746  
DIRECTOR DE INSTITUTO



**C. DÁVILA**

EGR/RNVC  
CC:

- Ministerio de Salud (Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud)
- Oficina Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Comunicaciones
- Presidente del Comité de Infecciones Intrahospitalarias
- Jefa del Departamento de Obstetras
- Jefa del Departamento de Enfermería
- Jefe del Servicios de Farmacia
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pág. Web).
- Archivo



**M. RÍOS**